



## BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

### DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES GRADO 10

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Portezuelo, Provincia de Ñuble  
Rut: 69.140.200-2  
O'Higgins 403, Portezuelo.

#### II. IDENTIFICACION DEL CARGO

- ESCALAFON : Directivo
- CALIDAD JURIDICA : Titular
- GRADO : 10º
- FUNCION : Director de Obras Municipales
- Nº CARGOS : 1

#### III. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

##### GENERALES

1. Los establecidos en el Art. 08º, 10º y 11º de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano (fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados)
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (Certificado de Servicio Militar)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, (Declaración Jurada Simple) y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Declaración Jurada Simple)

2. No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en los artículos 54º, 55º y 55º bis de la Ley Nº 18.575, sobre Probidad Administrativa.

##### ESPECIFICOS

**1) Plantas de Directivos:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**

a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. (Artículo 8 Ley 18.883)

**IV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

- 1) El llamado a concurso se hará mediante publicación en el diario de Mayor circulación de Chillán, el día 20 de enero de 2017, en dicho aviso se indicarán los establecidos en el Art. 18º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Publicación de las Bases del Concurso en la página Web Municipal, el día 20 de enero de 2017.
- 3) Al margen de lo anterior, y de acuerdo a la normativa legal vigente, se comunicará por una sola vez a todas las municipalidades de la Región del Biobío.
- 4) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases

**V. DE LAS POSTULACIONES**

- 1) Las postulaciones deberán ser ingresadas en la oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Portezuelo, ubicada en calle O'Higgins Nº 403, de Portezuelo, en sobre cerrado, indicando claramente en el exterior del sobre, el cargo al cual postula.
- 2) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- 3) El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, será causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso.
- 4) Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.
- 5) No se recibirán postulaciones vía E-mail, Fax o correo tradicional.

**VI. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES**

El comité de Selección de Personal se reunirá para efectuar la selección de postulantes siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1) Se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y los exigidos en las Bases.
- 2) Posteriormente se efectuará una revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos con las formalidades establecidas en las presentes bases.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**

- 3) Concluyendo esta etapa del concurso, el Comité de Selección de Personal, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

**VII. VARIABLES A EVALUAR**

En el concurso se considerarán dos etapas, la primera para definir la preselección del cargo donde se evaluará los factores de estudio, curso de formación educacional, de capacitación y experiencia laboral atingente para el desempeño de la función, y una segunda etapa donde se evaluará al postulante en una entrevista personal.

**ETAPA 1. PRESELECCION DEL CARGO.**

ETAPAS	SUBPONDERACION	PONDERACION
<b>ETAPA 1: PRESELECCION DEL CARGO</b>		<b>60%</b>
<b>FACTOR 1. ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACION Y DE CAPACITACION.</b>	45%	
1.1.1 Título Profesional 60%		
1.1.1 Capacitación y Especialización 40%		
<b>FACTOR 2. EXPERIENCIA LABORAL</b>	55%	
1.1.1 Años de Experiencia 100%		
<b>ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL</b>		<b>40%</b>

<b>ETAPA 1: PRESELECCION DEL CARGO</b>	<b>60%</b>
--	------------

**FACTOR 1. ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACION Y DE CAPACITACION.** 45%

**1.1 TITULO PROFESIONAL (60%)**

TITULO PROFESIONAL	PUNTOS
INGENIERO CIVIL	100
ARQUITECTO	100
INGENIERO CONSTRUCTOR	100
CONSTRUCTOR CIVIL	100
OTROS TÍTULOS	0

El Título Profesional tendrá un puntaje máximo total de 100 puntos cualquiera sea la sumatoria de los puntajes máximos de los puntos.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**

El Título Profesional universitario o título profesional debe ser de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste (Art.12 de la Ley N° 19.280.)

**1.2 CAPACITACION Y ESPECIALIZACION (40%)**

<b>ESPECIALIZACION</b>	<b>PUNTOS</b>
Estudios de especialización en áreas acorde a las funciones, Cursos, Seminarios y/o Capacitaciones acorde a la Profesión y el Cargo.	
<b>MÁS DE 10</b>	<b>50</b>
<b>ENTRE 5 A 10</b>	<b>40</b>
<b>ENTRE 3 A 5</b>	<b>30</b>
<b>ENTRE 1 A 3</b>	<b>10</b>
<b>NO PRESENTA</b>	<b>0</b>

Sólo se considerará la especialización debidamente presenta en originales o fotocopias fiel al documento original firmada ante notario

**FACTOR 2. EXPERIENCIA LABORAL.** 55%

**2.1 AÑOS DE EXPERIENCIAL LABORAL (100%)**

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE POR CADA AÑO LABORAL</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
EXPERIENCIA POR CADA AÑO EN SECTOR MUNICIPAL EN DIRECCIÓN DE OBRAS	<b>5</b>	<b>40</b>
EXPERIENCIA POR CADA AÑO EN EL SECTOR MUNICIPAL (NO DIRECCIÓN DE OBRAS)	<b>4</b>	<b>30</b>
EXPERIENCIA POR CADA AÑO EN EL SECTOR PUBLICO	<b>3</b>	<b>20</b>
EXPERIENCIA POR CADA AÑO EN EL SECTOR PRIVADO	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>NO PRESENTA EXPERIENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La experiencia laboral tendrá un puntaje máximo total de 40 puntos cualquiera sea la sumatoria de los puntajes máximos de los puntos.

Sólo se considerará los años de experiencia debidamente certificados presentando documentos en original o fotocopias fiel al documento original firmada ante notario.



**ETAPA 2: ENTREVISTA LABORAL**

**40%**

Sólo se considerarán para la entrevista laboral, a los postulantes que acrediten los antecedentes mínimos de postulación contenidos en el punto 1 de los “Antecedentes Requeridos” a los cuales se les informará oportunamente al correo electrónico personal .

No obstante pasarán a entrevista laboral, un máximo de 5 candidatos, que obtengan los mejores 5 puntajes.

Se persigue en ésta etapa evaluar:

- a. **Inteligencia:** Son aquéllas en las que se mide la capacidad de aprender, de percibir la relación entre un conjunto y sus elementos y la de descubrir el concepto y llevarlo a la práctica.
- b. **Aptitudes:** son aquéllas que se utilizan para demostrar las aptitudes que tiene un individuo para un puesto determinado.
- c. **Personalidad:** son aquéllas mediante las cuales medimos el comportamiento de una persona en determinada situación.

La entrevista estará encabezada por la Comisión que designe el Sr. Alcalde.

ITEM	PUNTAJE
INFORME QUE LO DEFINE COMO PLENAMENTE RECOMENDABLE PARA EL CARGO	61 A 100
INFORME QUE LO DEFINE COMO RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES PARA EL CARGO	30 A 60
INFORME QUE LO DEFINE COMO MEDIANAMENTE RECOMENDABLE PARA EL CARGO	1 A 30
INFORME QUE LO DEFINE COMO NO RECOMENDABLE PARA EL CARGO	0

**VIII. ACREDITACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

- a) Los postulantes deberán presentar Currículum vitae Sin Fotografía.
- b) Todos los antecedentes registrados en el currículum deben ser acreditados con los correspondientes documentos, no cumplir con esta exigencia facultará a la Comisión para eliminar el aspecto no documentado. Para la acreditación de los Antecedentes se podrá presentar fotocopias legalizadas ante notario.
- c) Título o Certificado de Título, si resultare seleccionado deberá presentar el original.
- d) Certificado de Situación militar al día, si procede.
- e) La Declaración Jurada ante notario deberá acreditar:
  - e.1. Tener salud compatible con el cargo
  - e.2. No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - e.3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - e.4. No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Art. 54, 55 y 55 bis de la Ley 18.575.
- f) Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- g) Certificado de Nacimiento
- h) Certificado de Antecedentes
- i) Los funcionarios públicos, deben adjuntar Decreto de su nombramiento o contrato



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**

de trabajo vigente.

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos finalizado el concurso.

**IX. PROCESO DEL CONCURSO.**

**a. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES**

El llamado a concurso se publicará el 20 de enero de 2017, en el diario La Discusión de Chillan.

La entrega de Bases del Concurso se realizara el 20 de enero de 2017 en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Portezuelo y/o podrán ser descargadas de la página Web Municipal.

**b. PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes se recibirán hasta las 14:00 horas del día 06 de Febrero de 2017, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Portezuelo.

**c. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Evaluación de los antecedentes se realizará el 08 de Febrero de 2017, por la Comisión Seleccionadora.

**d. ENTREVISTA LABORAL**

La entrevista laboral se realizará el 10 de Febrero de 2017, a partir de las 10:00 horas.

**e. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El concurso se resolverá el día 14 de Febrero de 2017.-

**f. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Alcalde seleccionará una de las personas propuestas que le presentará la respectiva comisión de selección y notificará personalmente o por carta al interesado seleccionado.

**g. ACEPTACIÓN Y ASUNCIÓN DEL CARGO**

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a partir del 20 de febrero de 2017.

**X. CRONOGRAMA LLAMADO A CONCURSO DIRECTIVO GRADO 10° DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

- 20 de enero de 2017                      Publicación del llamado del Concurso y entrega de Bases del Concurso en Oficinas de Partes y descarga por página Web Municipal.
- 20 de enero de 2017                      Entrega de Bases del Concurso en Oficina de Partes
- 06 de Febrero de 2017                      Recepción de antecedentes hasta las 14:00, en oficina de



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**

Partes.

- 08 de Febrero de 2017 Evaluación de Antecedentes por la Comisión Evaluadora.
- 10 de Febrero de 2017 Entrevistas Laborales de Comisión Evaluadora.
- 14 de Febrero de 2017 Resolución del Concurso.
- 20 de febrero de 2017 Aceptación y Asunción del Cargo.